

Expediente Nº CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 98-1 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, Comuna de MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO

15 MAR 2011

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de SUBSECRETARIA DE CO. Proclubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en

OFICINA DE PARTES Oficio Exp. № 1 8 MAR 2011 **FECHA**

DECRETO (EXENTO)

18 FER 2011

669

Division de Fignassi à

10

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno 98-1 de km. 14.133,50 a Km. 14.161,80; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA -CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Ministerio de Elionas Nacionales



N° Proceso

4532548

EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de MELIPILLA 2° y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
98-1	CORREA OLGUIN DELIA ROSA Y OTROS	2021-217	160

- 30 LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 788 de 15/11/2010; compuesta por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, con fecha 10/12/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$610.000.- para el lote N° 98-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación iudicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado. 40
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto 5° Ley Nº 2186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de seiscientos 6° diez mil PESOS (\$610.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de